

"Año del buen servicio ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2017-CMPSM.

San Miguel, 21 de febrero de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2017/MPSM de fecha 20 de febrero del presente, así como el informe legal N°011-2017-GDE/MPSM-GAL, de fecha 06 de febrero, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°006-2017-MPSM/GDE/SGCTPEPT, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de GTPEPT, que contiene el proyecto "Crianza y manejo de abejas en el Caserio Santa María, distrito San Miguel

## CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley Nº 27680. Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



## SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR POR UNANIMIDAD, la ejecución del proyecto "CRIANZA Y MANEJO DE ABEJAS EN EL CASERIO DE SANTA MARIA DISTRITO DE SAN MIGUEL", con La finalidad de generar un uso sostenible de sus materias primas, tomando en consideración la participación social y el desarrollo tecnológico y económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORICESE al Gerente (e) dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de consejo.

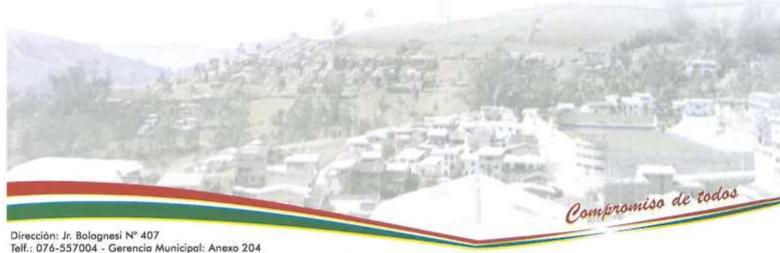
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrolle Económico y Sub Gerencia de GTPEPT la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Gerente, S.G.I.E Interesado. Archivo. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANMIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia





Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com